

Compras

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS No.715/20-10-2016** aprobada en Sesión Extraordinaria No.186 de fecha 20 de octubre de 2016, que literalmente dice: **RESOLUCIÓN CI IHSS No.715/20-10-2016.**- La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM- 011-2014; PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM 49-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial la Gaceta, el presidente de la República en Consejo de Ministros DECRETO, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública, facultada para solicitar la colaboración, participación e integración de otras dependencias públicas o privadas que considere pertinentes, manteniendo en todo caso comunicación y diálogo permanente con todos los sectores vinculados con el Instituto Hondureño de Seguridad Social. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante resolución CI IHSS No.581/09-08-2016 de fecha 9 de agosto de 2016 se aprobaron las bases para la **Licitación Pública Nacional N° 010/2016 "Contratación de servicio de recolección, transporte, entrega de correspondencia y paquetes a nivel nacional para el IHSS"**. **CONSIDERANDO (3):** Que para este proceso retiraron bases de licitación las siguientes empresas: **Expresco S. de R.L.; 2) Empresa Correos de Honduras (HONDUCOR); 3) Ultra Entregas S de R.L.** **CONSIDERANDO (4):** Que el día 27 de septiembre del 2016 se realizó el acto de apertura de ofertas; fecha señalada para este acto, según acta de recepción y apertura de ofertas levantada por la comisión evaluadora nombrada para este proceso, en el que se indica que presentaron oferta las empresas **Ultra entregas S de R.L. y Expresco S. de R.L.** **CONSIDERANDO (5):** Que las empresas indicadas en el considerando anterior presentaron ofertas: **La empresa ULTRA ENTREGAS, S. de R.L.,** presenta una oferta económica, por un monto de **OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L800,000.00)**, presentando una Garantía de Mantenimiento de Oferta N° ZC-FL-57439-2016, por un monto de Veintiún Mil Lempiras exactos (L21,000.00) extendida por Seguros Crefisa, con una vigencia del 27 de septiembre de 2016 al 27 de enero de 2017, dicha oferta consta de 41 folios que contiene documentación económica, legal y técnica, presentando CD; **La empresa EXPRECO S. de R.L.,** presenta documentación indicando **QUE EL MONTO NO ES CUANTIFICABLE, TODO DEPENDE DE LA CANTIDAD DE ENVIOS QUE SE REALICEN AL MES;** presentando una Garantía de Mantenimiento de Oferta N° ZC-FL-57403-2016, extendida por Seguros Crefisa, por un monto de Veintiún Mil Lempiras exactos (L.21,000.00), con una vigencia del 27 de septiembre de 2016 al 27 de febrero de 2017, dicha oferta consta de 66 folios que contiene documentación económica, legal y técnica, presentando CD. **CONSIDERANDO (6):** Que la Comisión Evaluadora mediante acta No. 2 de fecha 10 de octubre del 2016, hizo análisis de documentación legal, idoneidad técnica y financiera de las ofertas a las dos empresas participantes en donde se determinó que presentaron sustancialmente la documentación solicitada pero debían ambas empresas subsanar algunos documentos, para lo cual se le otorgó el tiempo estipulado en la Ley, presentando en tiempo y forma la documentación solicitada, por lo que la Comisión Evaluadora indica, que una vez revisada, verificada y analizada la documentación presentada en su oferta por las empresas **ULTRA ENTREGAS S. DE R. L. y EXPRECO S. DE**

COMISIÓN INTERVENTORA
www.ihss.hn



morán
27-10-16
10:40am

[Handwritten signature]
27-10-16
2:44PM



R. L., éstas cumplieron con los requisitos solicitados, por lo tanto, ambas califican para pasar a la valuación técnica. **CONSIDERANDO (7):** Que mediante acta No. 3 de fecha 17 de octubre de 2016 se procedió al análisis de oferta técnica así; Se revisó la documentación técnica de la oferta presentada por **ULTRA ENTREGAS S. de R. L.**, constatando que a éste le faltó detallar en la misma los servicios requeridos en los pliegos de condiciones, por lo que en base a lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y el numeral 29.1 de las IAO del Documento Base de Licitación, recomendamos solicitarle aclaración de si está implícito el cumplimiento de los servicios, tanto en la carta Propuesta de la Oferta como en la Declaración Jurada de Calidad. Para ello, se envió el oficio N° 004-CE-LPN010/2016 de fecha 11 de octubre de 2016. **EXPRECO S. DE R. L.** no detalló los servicios requeridos conforme a lo solicitado en el documento base de licitación, por tal razón la parte técnica recomienda solicitarles aclaración sobre los numerales 4, 7, 8, 9 10 y 11 de las especificaciones técnicas, pues lo ofertado no coincide con lo solicitado, en tal sentido, necesitamos saber si el cumplimiento está implícito, tanto en la Carta Propuesta como Declaración Jurada de Calidad. **CONSIDERANDO (8):** Que una vez recibida las respuestas de **ULTRA ENTREGAS S. DE R. L. y EXPRECO S. DE R. L.**, en tiempo y forma, éstos aclaran que el cumplimiento para la prestación del servicio requerido está implícito, tanto en la Carta Propuesta como en la Declaración Jurada de Calidad, por lo que ambas empresas cumplen con las condiciones técnicas solicitadas, por lo que se recomienda considerar las dos ofertas para la evaluación económica. **CONSIDERANDO (9):** Que del análisis indicado en los numerales anteriores, la Comisión de Evaluación **procede** al análisis de oferta económica así: **EXPRECO S. DE R. L.**, en su oferta económica presentó los precios unitarios por cada uno de los empaques de presentación requeridos para los diferentes lugares de recolección y distribución. La empresa **ULTRA ENTREGAS S. DE R. L.**, presentó una propuesta económica, en la que no ofertó los precios unitarios en su totalidad para la categoría de empaque bolsa, por lo que su oferta no es completa, tal como se requería en el documento base de licitación.

N°	DESTINOS			EXPRECO				ULTRA ENTREGAS			
				SOBRE	PAQUETE	BOLSA	CAJA	SOBRE	PAQUETE	BOLSA	CAJA
	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	DIRECCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
1	De Tegucigalpa	San Pedro Sula y viceversa	Oficinas Administrativas Regionales de San Pedro Sula (Incluye Tepeaca y Calpules): Edificio Modulo 4 del H. R. N. Carretera Puerto Cortes, entrada a Col. Tara.	L. 27.06	L. 27.06	L. 27.06	L. 40.00	L. 30.00	L. 40.00	L 1,000.00	L. 50.00
			Hospital Regional de Norte: Carretera a Puerto Cortes, entrada a la Col. Tara.	L. 27.06	L. 27.06	L. 27.06	L. 40.00	L. 30.00	L. 40.00	L 1,000.00	L. 50.00



[Handwritten signature]



			Rehabilitación Física Orquídea Blanca: Col. Orquídea Blanca 10 calle 17 y 18 Ave atrás de la tienda de juguetes Wonder Land.	L. 27.06	L. 27.06	L. 27.06	L. 40.00	L. 30.00	L. 40.00	L. 1,000.00	L. 50.00
2	De Tegucigalpa	La Ceiba y viceversa	Regional de La Ceiba: Col. Sitramacsa, prolongación, Boulevard 15 de septiembre, frente al instituto Ceiba.	L. 42.36	L. 42.36	L. 42.36	L. 58.00	L. 30.00	L. 40.00	No ofertó	L. 50.00
3	De Tegucigalpa	Roatán y viceversa	Regional de Roatán: French Harbor plaza Mcnab.	L. 139.25	L. 139.25	L. 139.25	L. 200.00	L. 250.00	L. 250.00	No ofertó	L. 250.00
4	De Tegucigalpa	Tela y viceversa	Regional de Tela: Barrio El Centro calle Francisco Morazán, a la par del Hotel Amadeus, frente a Telamar.	L. 42.36	L. 42.36	L. 42.36	L. 58.00	L. 30.00	L. 40.00	No ofertó	L. 50.00
5	De Tegucigalpa	Olancho Yoro y viceversa	Regional de Olancho: Entrada principal, Barrio El Centro por colegio Inmaculada.	L. 81.29	L. 81.29	L. 81.29	L. 100.00	L. 30.00	L. 40.00	No ofertó	L. 50.00
6	De Tegucigalpa	Tocoa Colón y viceversa	Regional de Tocoa: Calle Las Flores, calle hospital San Isidro, Boulevard Juan Ramón Salgado, frente a Frio Partes.	L. 81.29	L. 81.29	L. 81.29	L. 100.00	L. 30.00	L. 40.00	No ofertó	L. 50.00
7	De Tegucigalpa	Naco Santa Bárbara y viceversa	Regional de Naco: Entrada a Agua Sucia, carretera principal a Occidente.	L. 42.36	L. 42.36	L. 42.36	L. 58.00	L. 30.00	L. 40.00	No ofertó	L. 50.00
8	De Tegucigalpa	Choloma y viceversa	Regional de Choloma: Barrio La Primavera, zona 18, esquina opuesta a Sala Evangélica.	L. 42.36	L. 42.36	L. 42.36	L. 58.00	L. 30.00	L. 40.00	No ofertó	L. 50.00
9	De Tegucigalpa	El Progreso y viceversa	Regional de El Progreso: Barrio Los Pinos,, zona de la Compañía, antiguo Dispensario de la Tela, frente al Museo Ferroviario Sur Oeste.	L. 42.36	L. 42.36	L. 42.36	L. 58.00	L. 30.00	L. 40.00	No ofertó	L. 50.00
10	De Tegucigalpa	Puerto Cortés y viceversa	Regional de Puerto Cortés: Cieneguita, carretera como a dos cuadras de la gasolinera UNO.	L. 42.36	L. 42.36	L. 42.36	L. 58.00	L. 30.00	L. 40.00	No ofertó	L. 50.00
11	De Tegucigalpa	Villanueva Cortés y viceversa	Regional de Villanueva: Col. Villa sol a la par del Registro Nacional de las Personas, carretera a San Manuel.	L. 43.48	L. 43.48	L. 43.48	L. 59.00	L. 30.00	L. 40.00	No ofertó	L. 50.00





12	De Tegucigalpa	Santa Rosa de Copán y viceversa	Región de Santa Rosa de Copán: Barrio Las Mercedes, Plaza Saavedra, segunda planta cubículo 2.	L. 42.36	L. 42.36	L. 42.36	L. 58.00	L. 30.00	L. 40.00	No ofertó	L. 50.00
13	De Tegucigalpa	Valle y viceversa	Regional de San Lorenzo Calle principal, media cuadra al sur de la Cooperativa Chorotega, atrás de Banco de Occidente.	L. 29.30	L. 29.30	L. 29.30	L. 42.00	L. 30.00	L. 40.00	No ofertó	L. 50.00
14	De Tegucigalpa	Choluteca y viceversa	Regional de Choluteca: Boulevard Enrique Wedle, salida a San Marcos de Colón.	L. 29.30	L. 29.30	L. 29.30	L. 42.00	L. 30.00	L. 40.00	No ofertó	L. 50.00
15	De Tegucigalpa	Catacamas y viceversa	Regional de Catacamas: Entrada a Catacamas, inicio del Boulevard Tapabeto frente al Hotel La Gloria.	L. 29.30	L. 29.30	L. 29.30	L. 42.00	L. 30.00	L. 40.00	No ofertó	L. 50.00
16	De Tegucigalpa	Juticalpa y viceversa	Regional de Juticalpa: Barrio El Centro, edificio García Becerra, 2º nivel.	L. 29.30	L. 29.30	L. 29.30	L. 42.00	L. 30.00	L. 40.00	No ofertó	L. 50.00
17	De Tegucigalpa	Siguatepeque y Viceversa	Regional de Siguatepeque: Barrio arriba frente a Cohorsil.	L. 27.06	L. 27.06	L. 27.06	L. 40.00	L. 30.00	L. 40.00	No ofertó	L. 50.00
18	De Tegucigalpa	Comayagua y Viceversa	Regional de Comayagua: Barrio San Francisco, atrás del colegio Inmaculada Concepción	L. 27.06	L. 27.06	L. 27.06	L. 40.00	L. 30.00	L. 40.00	No ofertó	L. 50.00
19	De Tegucigalpa	Danlí y viceversa	Regional de Danlí (incluye El Paraíso): Barrio Las flores, calle del canal, esquina opuesta a la casa Cural.	L. 27.06	L. 27.06	L. 27.06	L. 40.00	L. 30.00	L. 40.00	No ofertó	L. 50.00

CONSIDERANDO (10): Que del cuadro indicado en el considerando anterior, de precios ofertados por las dos empresas participantes, aunque la oferta de la empresa Ultra Entregas no está completa, si se puede analizar que los precios ofertados por la empresa EXPRECO son los más bajos. En virtud de lo anterior, la Comisión de Evaluación recomienda la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 010-2016 "Contratación de Servicio de Recolección, Transporte, Entrega de Correspondencia y Paquetes a Nivel Nacional para el Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS" a la empresa **EXPRECO S. de R.L.**, en base a precios unitarios ofertados, siendo esta oferta la más aceptable y conveniente a los intereses del Instituto, por ser los precios más bajos y ser compatible con los precios de mercado por el periodo de un año. **CONSIDERANDO (11):** Que mediante Memorando N° 2147-SGP/IHSS-2016 de fecha 18 de octubre de 2016, firmado por el Lic. José Lorenzo Coto, Subgerente de Presupuesto, confirma la disponibilidad bajo la Posición

COMISIÓN INTERVENTORA
www.ihss.hn





Presupuestaria (Pospre) 21410, Centro Gestor 3510000009 y Centro de Costo (CECO) 3721000009, para la prestación de este servicio durante la vigencia del contrato. **POR TANTO:** Con fundamento en las facultades que le otorga el Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014 y Decreto No. PCM-25-2014 de fecha 30 de mayo de 2014, PCM 049-2014 de fecha 4 de agosto de 2014, Artículos 1, 7, 11, 33, 38 y 51 de la Ley de Contratación del Estado en sesión extraordinaria del 20 octubre de 2016; **RESUELVE:**

1. *Dar por recibido y aceptada la recomendación de la comisión evaluadora de adjudicar a Expreco S de R.L. el proceso Licitación Pública Nacional N° 010/2016 "Contratación de servicio de recolección, transporte, entrega de correspondencia y paquetes a nivel nacional para el IHSS que se requieran, por haber cumplido con todos los requisitos legales solicitados y por un año a partir de la firma del contrato así:*

Nº	DESTINOS			EXPRECO			
	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	DIRECCION	SOBRE	PAQUETE	BOLSA	CAJA
				PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
1	De Tegucigalpa	San Pedro Sula y viceversa	Oficinas Administrativas Regionales de San Pedro Sula (Incluye Tepeaca y Calpules): Edificio Modulo 4 del H. R. N. Carretera Puerto Cortes, entrada a Col. Tara.	L. 27.06	L. 27.06	L. 27.06	L. 40.00
			Hospital Regional de Norte: Carretera a Puerto Cortes, entrada a la Col. Tara.	L. 27.06	L. 27.06	L. 27.06	L. 40.00
			Rehabilitación Física Orquídea Blanca: Col. Orquídea Blanca 10 calle 17 y 18 Ave atrás de la tienda de juguetes Wonder Land.	L. 27.06	L. 27.06	L. 27.06	L. 40.00
2	De Tegucigalpa	La Ceiba y viceversa	Regional de La Ceiba: Col. Sitramacsa, prolongación, Boulevard 15 de septiembre, frente al instituto Ceiba.	L. 42.36	L. 42.36	L. 42.36	L. 58.00
3	De Tegucigalpa	Roatán y viceversa	Regional de Roatán: French Harbor plaza Mcnab.	L. 139.25	L. 139.25	L. 139.25	L. 200.00
4	De Tegucigalpa	Tela y viceversa	Regional de Tela: Barrio El Centro calle Francisco Morazán, a la par del Hotel Amadeus, frente a Telamar.	L. 42.36	L. 42.36	L. 42.36	L. 58.00
5	De Tegucigalpa	Olanchito Yoro y viceversa	Regional de Olanchito: Entrada principal, Barrio El Centro por colegio Inmaculada.	L. 81.29	L. 81.29	L. 81.29	L. 100.00
6	De Tegucigalpa	Tocoa Colón y viceversa	Regional de Tocoa: Calle Las Flores, calle hospital San Isidro, Boulevard Juan Ramón Salgado, frente a Frío Partes.	L. 81.29	L. 81.29	L. 81.29	L. 100.00



7	De Tegucigalpa	Naco Santa Bárbara y viceversa	Regional de Naco: Entrada a Agua Sucia, carretera principal a Occidente.	L. 42.36	L. 42.36	L. 42.36	L. 58.00
8	De Tegucigalpa	Choloma y viceversa	Regional de Choloma: Barrio La Primavera, zona 18, esquina opuesta a Sala Evangélica.	L. 42.36	L. 42.36	L. 42.36	L. 58.00
9	De Tegucigalpa	El Progreso y viceversa	Regional de El Progreso: Barrio Los Pinos,, zona de la Compañía, antiguo Dispensario de la Tela, frente al Museo Ferroviario Sur Oeste.	L. 42.36	L. 42.36	L. 42.36	L. 58.00
10	De Tegucigalpa	Puerto Cortés y viceversa	Regional de Puerto Cortés: Cieneguita, carretera como a dos cuadras de la gasolinera UNO.	L. 42.36	L. 42.36	L. 42.36	L. 58.00
11	De Tegucigalpa	Villanueva Cortés y viceversa	Regional de Villanueva: Col. Villa sol a la par del Registro Nacional de las Personas, carretera a San Manuel.	L. 43.48	L. 43.48	L. 43.48	L. 59.00
12	De Tegucigalpa	Santa Rosa de Copán y viceversa	Regional de Santa Rosa de Copán: Barrio Las Mercedes, Plaza Saavedra, segunda planta cubículo 2.	L. 42.36	L. 42.36	L. 42.36	L. 58.00
13	De Tegucigalpa	Valle y viceversa	Regional de San Lorenzo: Calle principal, media cuadra al sur de la Cooperativa Chorotega, atrás de Banco de Occidente.	L. 29.30	L. 29.30	L. 29.30	L. 42.00
14	De Tegucigalpa	Choluteca y viceversa	Regional de Choluteca: Boulevard Enrique Wedle, salida a San Marcos de Colón.	L. 29.30	L. 29.30	L. 29.30	L. 42.00
15	De Tegucigalpa	Catacamas y viceversa	Regional de Catacamas: Entrada a Catacamas, inicio del Boulevard Tapabeto frente al Hotel La Gloria.	L. 29.30	L. 29.30	L. 29.30	L. 42.00
16	De Tegucigalpa	Juticalpa y viceversa	Regional de Juticalpa: Barrio El Centro, edificio García Becerra, 2º nivel.	L. 29.30	L. 29.30	L. 29.30	L. 42.00
17	De Tegucigalpa	Siguatepeque y Viceversa	Regional de Siguatepeque: Barrio arriba frente a Cohorsil.	L. 27.06	L. 27.06	L. 27.06	L. 40.00
18	De Tegucigalpa	Comayagua y Viceversa	Regional de Comayagua: Barrio San Francisco, atrás del colegio Inmaculada Concepción	L. 27.06	L. 27.06	L. 27.06	L. 40.00
19	De Tegucigalpa	Danlí y viceversa	Regional de Danlí (incluye El Paraíso): Barrio Las flores, calle del canal, esquina opuesta a la casa Cural.	L. 27.06	L. 27.06	L. 27.06	L. 40.00

COMISIÓN INTERVENTORA
 www.ihss.hn





2. Instruir a la Secretaria General para que: a) Comunique a las empresas participantes Ultra Entregas y Expreco el resultado de la adjudicación en base a lo indicado en el numeral anterior; b) Instruir a Unidad de Asesoría Legal proceda a la elaboración del contrato para la suscripción del mismo con la empresa EXPRECO S DE R.L., por haber presentado toda la documentación necesaria para la suscripción del mismo. 3. Comunicar a la Dirección Ejecutiva Interina, Gerencia Administrativa y Financiera, Sub Gerencia de Compras, Sub Gerencia de Presupuesto, Unidad de Asesoría Legal y Tesorería General de la presente resolución para los fines legales correspondientes. 4. La presente resolución es de ejecución inmediata. **F) VILMA C. MORALES M.,** Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS,** Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.,** Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO,** Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.



NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015